



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMMEVI CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **IMMEVI CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 27 de noviembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. **01-C-DIC-1006** el 11 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 13 de diciembre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **IMMEVI CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de enero de 2009, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-G-DIC- 0002043** de **13 ABR 2009**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gustavo Polo Granda, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Cuenca.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09-G-DIC- 0002043** de **13 ABR 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **IMMEVI CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Cuenca, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **IMMEVI CIA. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: El domicilio de la compañía será la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, pero por resolución de la Junta General de Socios, la administración podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares en el territorio nacional de la República del Ecuador."

MMP/VAP
Soraya

Guayaquil, 13 ABR 2009


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

